



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial



23 SET. 2015

ACUERDO COLECTIVO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (SEPUMV).

Bogotá, 21 de agosto de 2015

ACUERDO COLECTIVO

Para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 13 del Decreto No. 160 del 5 de febrero de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos." se transcribe el texto del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y el Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad de Mantenimiento Vial (SEPUMV).

Una vez individualizado cada punto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato SEPUMV, se procede a transcribir lo decidido por la mesa negociadora:

1. SEDES DE LA ENTIDAD.

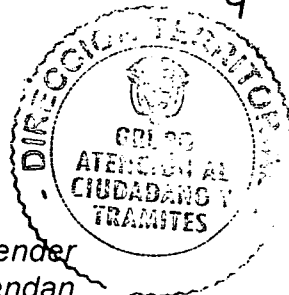
1.1. Instalaciones Locativas: La administración gestionará ante el Alcalde Mayor y el Concejo de Bogotá la obtención de predios e instalaciones físicas necesarias para su funcionamiento de forma técnica y atendiendo los estándares urbanísticos del caso.

Texto acordado: 1.1 La Entidad seguirá adelantando las gestiones ante las instancias distritales pertinentes para la obtención de predios e instalaciones físicas necesarias para un adecuado funcionamiento de la UAERMV. Es preciso tener en cuenta que estas acciones no dependen únicamente de la Entidad. E igualmente la Entidad adelantará las acciones pertinentes ante las autoridades correspondientes para procurar la reversión de la destinación para un parque de la sede de la 3ª y por consiguiente, la posterior entrega de este inmueble a la UAERMV. Se anexa la hoja de ruta definida con las entidades distritales implicadas en el proceso de relocalización de las actividades operativas, entrega del lote y construcción del parque en mesa de trabajo con la Personería y la comunidad el sector.

1.2. Baterías Sanitarias: La administración dotará a todas sus sedes de las baterías sanitarias necesarias para atender la población usuaria, los cuales deben tener condiciones propias de salubridad para estos equipamientos. Esto tiene especial énfasis en la sede



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial



23 SET. 2013

CAD donde la entidad no posee un equipo sanitario suficiente para atender los usuarios y se restituirá o reemplazará con instalaciones que dependan de la entidad y no haya repetición sobre los hechos acaecidos recientemente con la ausencia de estos equipamientos.

Texto acordado: 1.2 La Administración adelantará durante los próximos seis (6) meses (contados a partir de la firma del acuerdo) las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para prestar un adecuado servicio de baterías sanitarias en sus sedes. Considerando para lo anterior las circunstancias y limitaciones propias de la sede del piso 16 del Centro Administrativo Distrital donde implementar este tipo de medidas no depende exclusivamente de la Entidad.

1.3. Espacio para consumo de alimentos: La administración establecerá un sitio permanente, en condiciones de comodidad e higiene, en los cuales los usuarios puedan consumir sus alimentos en la hora del almuerzo.

Texto acordado: 1.3. La Administración adelantará durante los próximos 3 meses (contados a partir de la firma del acuerdo), las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para prestar un adecuado espacio para el consumo de alimentos. Considerando para lo anterior las circunstancias y limitaciones propias de la sede del piso 16 del Centro Administrativo Distrital donde implementar este tipo de medidas no depende exclusivamente de la Entidad.

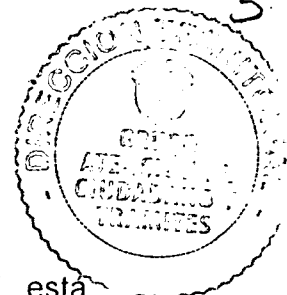
2. POLÍTICA LABORAL:

2.1. Disciplinas académicas: La administración actualizará el manual de funciones y adicionará en los perfiles de los niveles técnico, profesional y asistencial, las disciplinas académicas en las diferentes profesiones donde no se tienen, para permitir la movilidad en la planta, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Este punto no se negoció. No hubo acuerdo.

2.2. La administración mediante concurso CNSC proveerá la ampliación de la planta de personal proveniente de los estudios de carga laboral.

Este punto no se negoció. No hubo acuerdo.



No obstante, motu proprio, la Administración de la UAERMV está trabajando en el concurso de la CNSC y está revisando los estudios de carga laboral de la planta de empleados públicos de la UAERMV.

10 SET. 2015

2.3. La administración dará cumplimiento estricto a la ampliación del presupuesto para el rubro de estímulos e incentivos para la vigencia del año 2015, proyectando que sea una suma superior a los 200 millones en su presupuesto, atendiendo la cantidad de servidores/as públicos/as vinculados a la UMV y el rezago presupuestario de vigencias pasadas.

Este punto no se negoció. No hubo acuerdo.

No obstante, motu proprio, la Administración de la UAERMV presentará una propuesta dentro del próximo presupuesto atendiendo las necesidades reales de la Entidad.

2.4. No existe punto 2.4. dentro del pliego de peticiones.

2.5. La administración adquirirá una póliza de seguros que ampare el derecho de defensa y asesoría legal a todos los funcionarios públicos ante investigaciones inherentes a sus labores de índole disciplinaria, fiscal, penal y civil.

Texto acordado: 2.5 Las partes acuerdan que existe la necesidad de inclusión de servidores públicos que desarrollen la función de supervisores en la póliza de responsabilidad civil servidores públicos. Dadas las circunstancias presupuestales actuales (vigencia 2015) la Administración gestionará dentro de la construcción y justificación para el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2016 la inclusión de estos recursos a fin de suplir esta necesidad.

Los contratos que estarán incluidos son: contratos de obra pública y convenios, de suministro, interventoría y prestación de servicios que a juicio del comité de seguimiento por su nivel de riesgo, sean pertinentes.

2.6. La administración garantizará para la planta Mina La Esmeralda, los servicios públicos necesarios para el desarrollo de sus labores según los estándares arquitectónicos vigentes.

12/11

D



Texto acordado: 2.6. Parte del punto se superó con la negociación del numeral 1.2. del pliego de peticiones. En el caso particular del numeral 2.6 la Administración manifiesta que está adelantando las gestiones pertinentes para dotar a esta sede de los servicios públicos y red sanitaria necesarios.

2.7. La administración entregará cada año a los funcionarios públicos los elementos de representación institucional y los de seguridad en el trabajo.

Texto acordado: 2.7. El Sindicato reconoce que la administración viene entregando a los funcionarios públicos elementos de representación institucional y de seguridad en el trabajo. La administración gestionará lo pertinente en términos presupuestales y administrativos (para 2016) para adecuar este tipo de elementos a las necesidades y requerimientos técnicos y operativos actuales de los funcionarios.

3. GARANTÍAS SINDICALES:

3.1. Promoción del derecho de asociación: la UMV promoverá el ejercicio del derecho de asociación sindical entre los servidores y las servidoras públicas, desde el momento que se formalice su vinculación; para tal efecto, la administración otorgará a la organización sindical SEPUMV un espacio no inferior a 30 minutos en los eventos de inducción y re-inducción que se realicen en la entidad para los funcionarios y funcionarias.

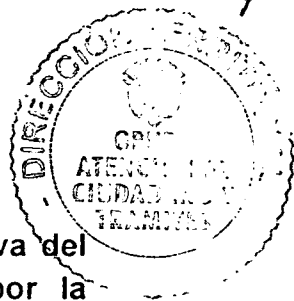
Este punto no se negoció. No hubo acuerdo.

3.2. La administración en su conjunto con el sindicato SEPUMV revisarán y confrontarán los puntos firmados en el acuerdo del 2014 para su aplicación en la entidad y dará explicación amplia y suficiente sobre los puntos plasmados en el pliego y que no tuvieron discusión por parte de la administración.

Este punto no se negoció. No hubo acuerdo.

3.3. La administración dará espacio de concertación por intermedio del comité obrero – patronal el cual deberá sesionar por lo menos una vez al mes con los miembros de la Junta Directiva de SEPUMV o sus delegados.

Texto acordado: 3.3. Se crea un comité de seguimiento al cumplimiento del acuerdo suscrito con el Sindicato SEPUMV, el cual



23 SET. 2015

contará con la participación de 3 miembros de la Junta Directiva del Sindicato y 3 miembros de la administración designados por la Dirección General. El comité se reunirá con una frecuencia bimestral en la sede de la Entidad. Será convocado por la Secretaría General de la Entidad.

4. FAVORABILIDAD:

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.

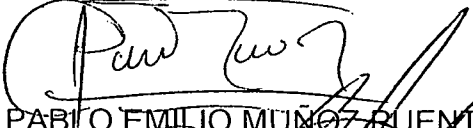
Texto acordado: 4. Dado el rango legal de este principio, su aplicación es prevalente.

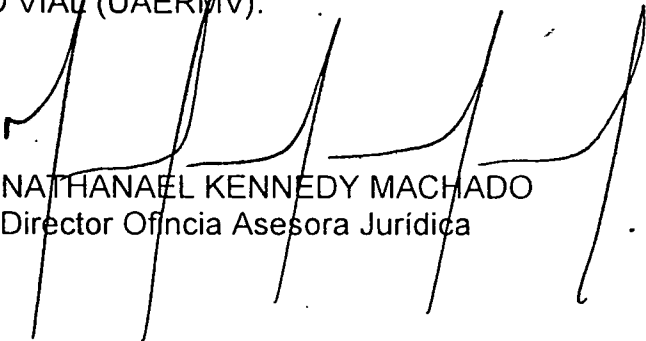
5. VIGENCIA:

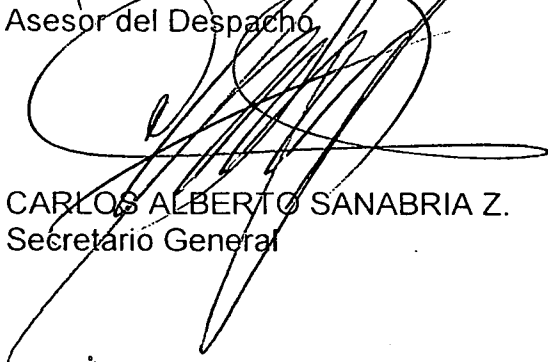
El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir 1 de enero de 2016 y las condiciones pactadas en el sólo podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

Cordialmente

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV):


PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES
Asesor del Despacho

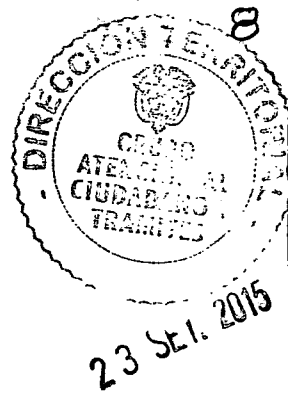

NATHANAEL KENNEDY MACHADO
Director Oficina Asesora Jurídica


CARLOS ALBERTO SANABRIA Z.
Secretario General

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial



CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ
Negociador Principal

MIGUEL ALVARO FONSECA L.
Veedor - SEPUMV

MARLÓN ANDONI GONZÁLEZ D
Negociador Principal

HERNÁN ALAGUNA CORDOBA
Veedor - SEPUMV